



CUT: 135355-2021

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0175-2022-ANA-AAA.PA**

Abancay, 20 de marzo de 2022

### **VISTO:**

El expediente administrativo signado con CUT N° 135355-2021, que contiene el procedimiento de Acreditación de Disponibilidad Hídrica con fines Agrarios, solicitada por el Proyecto Especial Sierra Centro Sur "PESCS", del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, representado por su Director Ejecutivo Ing. Crisóstomo Oriundo Gutiérrez; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, según el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica y, c) Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 81° de la norma legal acotada, la acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés, tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, mediante recurso signado con CUT N° 135355-2021 de fecha 23 de agosto del 2021, el Proyecto Especial Sierra Centro Sur, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, representado por su Director Ejecutivo Ing. Crisóstomo Oriundo Gutiérrez, solicitó la acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines agrarios de la laguna Huanzo, para el proyecto denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO LAGUNA HUANZO, CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA CCOCHA – DISTRITO DE

SANTIAGO DE LUCANAMARCA – PROVINCIA DE HUANCA SANCOS – REGIÓN AYACUCHO”;

Que, mediante el INFORME TECNICO N° 0015-2022-ANA-AAA.PA/HTP., de fecha 25 de enero del 2022, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua señala que, de la evaluación realizada, técnicamente es procedente acreditar la disponibilidad hídrica de la laguna Huanzo, hasta un volumen total anual de 8.011 Hm3/año para el proyecto denominado “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO LAGUNA HUANZO, CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA CCOCHA – DISTRITO DE SANTIAGO DE LUCANAMARCA – PROVINCIA DE HUANCA SANCOS – REGIÓN AYACUCHO”;

Que, mediante Informe Legal N° 0032-2022-ANA-AAA.PA-AL/AADLV, de fecha 20 de marzo del 2022, el Área Legal de esta Dirección, considera que, el procedimiento administrativo se encuentra enmarcado dentro de los alcances establecidos en los dispositivos legales señalados precedentemente, razón por el cual, es procedente Acreditar la Disponibilidad Hídrica, para el proyecto “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO LAGUNA HUANZO, CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA CCOCHA – DISTRITO DE SANTIAGO DE LUCANAMARCA – PROVINCIA DE HUANCA SANCOS – REGIÓN AYACUCHO”;

Estando a lo expuesto, con el visto del Área Técnica y Legal, en uso de las facultades conferidas en el literal c) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR** la disponibilidad hídrica superficial con fines agrarios, proveniente de la laguna Huanzo, para el proyecto denominado “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO LAGUNA HUANZO, CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA CCOCHA – DISTRITO DE SANTIAGO DE LUCANAMARCA – PROVINCIA DE HUANCA SANCOS – REGIÓN AYACUCHO”, a favor del **PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR “PESCS”**, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Ubicación del punto de interés:

Fuente de Agua		Ubicación de los puntos de interés						
		Política			Unidad Hidrográfica		Geográfica WGS 84 Zona 18 Sur	
Tipo	Nombre	Región	Provincia	Distrito	Cuenca	Código	Este (m)	Norte (m)
Laguna	Huanzo	Ayacucho	Huanca Sancos	Santiago de Lucanamarca	Caracha	49989	549 247	8 468 156

b) Disponibilidad hídrica para el proyecto:

Fuente de Agua	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Volumen total Hm3/año
Laguna Huanzo	0	0	0	0.264	0.707	0.921	1.354	1.829	1.43	0.635	0.747	0.124	8.011

**ARTÍCULO 2°.- Otorgar** a la acreditación de disponibilidad hídrica dispuesta en el artículo precedente, una vigencia de dos (02) años contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.- Precisar** que la presente resolución no autoriza el uso del agua ni la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, siendo necesario para ello, que el administrado cumpla con los procedimientos subsiguientes de acuerdo a las normas vigentes en materia de recursos hídricos.

**ARTÍCULO 4°.- Notificar**, la presente resolución al Proyecto Especial Sierra Centro Sur “PESCS”, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la Administración Local de Agua Bajo Apurímac – Pampas.

**ARTÍCULO 5°.- Encargar** a la Administración Local de Agua Bajo Apurímac – Pampas la notificación de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JOSE ALFREDO MUÑIZ MIROQUEZADA**  
DIRECTOR  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - PAMPAS APURIMAC